



**IAEA**

Organismo Internacional de Energía Atómica

# Conferencia General

**GC(47)/INF/9**

Fecha: 10 de septiembre de 2003

**Distribución general**

Español

Original: Inglés

---

## **Cuadragésima séptima reunión ordinaria**

Punto 5 del Orden del Día provisional  
(GC/47)/1)

### **Texto de la comunicación de 26 de junio de 2003 recibida del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Armenia en relación con el restablecimiento de los derechos de voto**

Se reproduce a continuación, para conocimiento de la Conferencia General, el texto de una carta de fecha 26 de junio de 2003 recibida del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Armenia y dirigida al Director General.



## ANEXO

### MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE ARMENIA

Desde su independencia, la República de Armenia se ha adherido a los propósitos y objetivos del OIEA y a su misión de promover el uso de la energía atómica con fines pacíficos. Nos hemos beneficiado considerablemente del programa de cooperación técnica del Organismo y de la asistencia técnica prestada en el marco de los proyectos regionales e interregionales. La seguridad de la energía nucleoelectrica, así como la evaluación de las características sísmicas y los sistemas de gestión de los desechos radiactivos han sido importantes esferas de cooperación entre Armenia y el OIEA.

Lamentablemente, como resultado de los atrasos acumulados por Armenia en el pago de sus contribuciones al OIEA, hemos perdido nuestros privilegios de voto y, por ende, nuestra participación activa en el proceso de adopción de decisiones se ha visto mermada. El Gobierno de Armenia está deseoso de participar plenamente en la labor del Organismo, de liquidar sus contribuciones pendientes y de que se le restituyan sus derechos de voto.

El Gobierno de Armenia se compromete a pagar la cantidad total en mora para el presupuesto ordinario y las contribuciones a los gastos del programa, así como las cuotas para el presupuesto y las contribuciones a los gastos del programa a partir de 2003 en adelante, de conformidad con los planes de pago que figuran en el anexo adjunto. Armenia solicita igualmente que, en caso de que adopte una nueva decisión, la Junta de Gobernadores del OIEA examine la posibilidad de aprobar también un plan de pagos de las cuotas pendientes para el Presupuesto Ordinario de diez años.

En vista de este compromiso, el Gobierno de Armenia pide que la Conferencia General examine la posibilidad de restablecer los derechos de voto de Armenia con efecto inmediato.

Le ruego acepte el testimonio de mi distinguida consideración.

(firmado) Vartan OSKANIAN

PLAN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES A LOS GASTOS DEL PROGRAMA  
ADEUDADAS POR EL GOBIERNO DE ARMENIA

Contribuciones a los gastos del programa pendientes en 24 de abril de 2003:		
1997	\$ EE.UU	21 083
1998		74 172
1999		44 270
2000		25 033
2001		69 732
		<hr/>
Total de atrasos de las contribuciones a los gastos del programa	\$ EE.UU.	234 290
		<hr/>
	\$ EE.UU.	23 429
		<hr/>
Décima parte		
Los pagos anuales comprenderían la décima parte más la contribución adeudada del año en curso, es decir, la cantidad imputada para 2002. Esta suma se determinará próximamente.		

PLAN DE PAGO DE LAS CUOTAS PARA EL PRESUPUESTO ORDINARIO ADEUDADAS POR  
 EL GOBIERNO DE ARMENIA

Cuotas pendientes para el Presupuesto Ordinario:	
1997	\$ EE.UU. 74 892
1998	75 348
1999	37 967
2000	16 380
2001	10 338
2002	<u>3 738*</u>
Cantidad total pendiente	<u>\$ EE.UU. 218 663</u>
Menos: excedentes de tesorería correspondientes al período	
1997-1999	<u>\$ EE.UU. (6 817)</u>
Total de excedentes de tesorería	<u>\$ EE.UU. (6 817)</u>
Total de atrasos de las cuotas para el Presupuesto Ordinario	<u>\$ EE.UU. 211 846</u> <u>\$ EE.UU. 42 369**</u>
Quinta parte	
Cantidad pendiente del año en curso: 2003	<u>\$ EE.UU. 698</u> más <u>euros 2 940</u> -----
Los pagos anuales comprenderían la quinta parte más las cantidades adeudadas por concepto de la cuota del año en curso.	

\* 679 dólares de los EE.UU. más 2 842 euros, prorrateados en 2002 al tipo de cambio de las Naciones Unidas aplicable en abril de 2003 de 0,929 euros por dólar de los EE.UU.

\*\* Cualquier ajuste requerido como resultado, por ejemplo, de la devolución de los excedentes de tesorería, etc., se efectuará en el pago final al quinto año.